



La defensa de la libertad religiosa y la lucha contra el fanatismo en nuestra legislación

La reforma del Código Penal ha establecido medidas para prevenir, combatir y atajar comportamientos racistas y xenófobos, agravando las penas en los casos de incitación a la discriminación, el odio o la violencia. Igualmente, se contemplan nuevas conductas delictivas como los actos de humillación o menosprecio, en los que se agrava la pena cuando estos delitos hayan sido cometidos a través de internet u otros medios de comunicación social.

En la misma dirección avanza el nuevo Estatuto de la Víctima, en el que se recoge la especial protección de las víctimas de delitos de carácter antisemita o relacionados con la ideología, la religión o las creencias propias.

(LaMoncloa)

...